

1616288



DECRETO N° 1819

TEMUCO, 17 OCT. 2018

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios Municipales.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 31 de agosto de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona a continuación se señala:

|   |                  |  |            |
|---|------------------|--|------------|
| Nombre : CLAUDIA BADILLA OYARZUN  |                  | Rut : 14.073.837-9                     |            |
| Funciones Específicas: Apoyar la atención de la profesional enfermera del Convenio "Programa Control de Salud del niño y niña" año 2018, del Departamento de Salud, lo que implica:   |                  |  |            |
| 1) Apoyar la atención integral y resolutive a un máximo de 328 niños y niñas de entre 5 a 9 años, a través de controles de salud realizados en los establecimientos educacionales de la comuna de Temuco, lo que contempla: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de antecedentes generales y de riesgo biopsicosocial</li> <li>- Examen físico cefalo-caudal, incluye revisión dental y referencia a ges 6 años.</li> <li>- Evaluación pondo-estatural</li> <li>- Control de Presión Arterial</li> <li>- Screening Visual</li> <li>- Screening Auditivo</li> <li>- Screening Respiratoria</li> <li>- Colaborar con la vacunación según edad.</li> <li>- Colaborar con la charla educativa (mínimo 2 por establecimiento).</li> <li>- Colaboración en los registros en programa Rayen de los controles realizados.</li> </ul> |                  |  |            |
| Monto Total   | \$590.400.-      |  |            |
| Periodo desde   | 01.09.2018       | Hasta                                  | 31.12.2018 |
| Imputación  | 21.03.999.999.02 | "Subprograma 2"                        |            |
| Centro Costo  | 32.37.00         | Nombre: Control Salud Niño - Niña Sano |            |

2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2018, es de \$590.400.- (quinientos noventa mil cuatrocientos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFÉRANDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MBR / CVV / arg  
DISTRIBUCION:  
- Of. de Partes Municipal  
- Departamento de Salud  
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



6193 / 10.10.18

En la ciudad Temuco, con fecha 31 de agosto de 2018, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde señor MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 8.182.789-3, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y la señorita CLAUDIA BADILLA OYARZUN, nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 14.073.837-9, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, domiciliada en Valle Perdido N° 04288, Parque Costanera II, comuna de Temuco, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**ARTÍCULO PRIMERO**  
**COMETIDOS ESPECÍFICOS**

La Municipalidad contrata al Prestador para apoyar la atención de la profesional enfermera del Convenio "Programa Control de Salud del niño y niña" año 2018, del Departamento de Salud, lo que implica:

- 1) Apoyar la atención integral y resolutiva a un máximo de 328 niños y niñas de entre 5 a 9 años, a través de controles de salud realizados en los establecimientos educacionales de la comuna de Temuco, lo que implica:
  - Revisión de antecedentes generales y de riesgo biopsicosocial
  - Examen físico cefalo-caudal, incluye revisión dental y referencia a ges 6 años.
  - Evaluación pondo-estatural
  - Control de Presión Arterial
  - Screening Visual
  - Screening Auditivo
  - Screening Respiratoria
  - Colaborar con la vacunación según edad.
  - Colaborar con la charla educativa (mínimo 2 por establecimiento).
  - Colaboración en los registros en programa Rayen de los controles realizados

**ARTÍCULO SEGUNDO**  
**VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato de honorarios regirá desde el 01 de septiembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO**  
**HONORARIOS PACTADOS**

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de de \$590.400.- (quinientos noventa mil cuatrocientos pesos), equivalentes a un máximo de 328 controles de salud por un valor unitario de \$1.800- los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

**ARTÍCULO CUARTO**  
**FORMA DE PAGO**

La suma de de \$590.400.- (quinientos noventa mil cuatrocientos pesos), se pagará en cuotas cuyo valor se calculará en base al número de controles de salud efectivamente realizados y respaldados según nómina. Dicho monto se pagará dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al de prestación de los servicios, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. La boleta de honorarios será visada por la Jefa de la Unidad de Programas del Departamento de Salud.





De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

**ARTÍCULO QUINTO**  
**PAGO PROPORCIONAL**

En caso que por cualquier causa la prestación de servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de los servicios contratados.

**ARTÍCULO SEXTO**  
**SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN**

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado al Prestador, así como, de cada uno de los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato, deberá ser supervigilado y fiscalizado por la Jefa de la Unidad de Programas del Departamento de Salud, responsable de la presente contratación.

Para el cumplimiento estricto de los cometidos encargados a la Prestadora, ésta deberá elaborar informes mensuales de las funciones y tareas efectivamente realizadas, el cual deberá ser aprobado y visado por la Jefa de la Unidad de Programas del Departamento de Salud, responsable de la presente contratación.

**ARTÍCULO SEPTIMO**  
**TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Sin perjuicio del plazo estipulado para el presente contrato, las partes le podrán poner término anticipado, sin expresión de causa, mediante una notificación por escrito, de una a la otra, con una antelación mínima de 15 días hábiles. El término anticipado extinguirá todos los derechos y obligaciones de las partes que hayan nacido de la vigencia del presente contrato.

**ARTÍCULO OCTAVO**  
**PERSONERÍA JURÍDICA**

La personería con que actúa don Miguel Ángel Becker Alvear por la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Sesión del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO NOVENO**  
**EJEMPLARES Y COPIAS**

El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y tres en poder de la Municipalidad de Temuco.

  
CLAUDIA BADILLA OYARZUN  
PRESTADOR DEL SERVICIO

CIF / MER / CV / arg



  
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

YO Claudia Pachilla Igarzán, Cédula Nacional de Identidad N° 14.073.837-9 con domicilio en calle Valle Perdomo #04288 de la comuna de Temuco, por el presente instrumento declaro y juro que de acuerdo al artículo N° 10, letras e) y f) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, no he cesado en cargo público alguno como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la presente declaración. Además declaro y juro que no he sido procesado(a), ni condenado(a) por crimen o simple delito de acción pública o por infracción a las leyes sobre Seguridad Interior o Exterior del Estado.

Además declaro no estar afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente lo preceptuado en sus letras a), b) y c), esto es tener vigente o suscrito por mí o en representación de un tercero, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales (200UTM) o más con la Municipalidad de Temuco. También declaro y juro no tener litigios pendientes con la Municipalidad de Temuco, y no tener en la actualidad la calidad de director (a), administrador (a), representante o socio (a) titular del 10 % o más de los derechos de ningún tipo de sociedad, por contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más. Asimismo, declaro y juro no tener vínculo de parentesco en la calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad (cuñada(o)) inclusive respecto de las autoridades, funcionarios directivos, jefes de departamentos o su equivalente de la Municipalidad de Temuco.

05 / 10 / 2008

FECHA



DECLARANTE